## RESOLUCION Nº 152/2020

## Paraná, 15 de diciembre de 2020.-

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La División Química Forense y Toxicología dependiente de la Dirección Criminalística de la Policía de E.R., envía a esta P.G. protocolo denominado "PROTOCOLO SECCIÓN TOXICOLOGÍA Y SECCIÓN RESTOS COMBUSTOS DE LA DIVISIÓN QUÍMICA FORENSE Y TOXICOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS", definiendo como objetivo general: buscar, obtener, identificar y/o cuantificar los indicios, resultados de la comisión de un hecho delictivo, para la acreditación de los elementos de tipo penal que definan la probable resposabilidad del autor o autores, mediante procedimientos técnicos y científicos.-

Se expresa que específicamente en la Sección Toxicología se realizan investigaciones cualitativas de distintos principios activos de interés toxicológico, en diferentes tipos de muestras, estudio toxicológico general y alcoholemia en particular, y en la **Sección Restos Combustos** se investiga la presencia de acelerantes de la combustión; es así que a tales efectos se recepcionan por secretaría de esta División, las muestras que posteriormente son sometidas a distintos tipos de ensayos, de acuerdo a lo que puntualmente ordene en su requerimiento pericial el Fiscal actuante en una determinada

investigación.

Asi también manifiestan que todas las muestras recibidas para análisis toxicológico y para investigación de acelerantes de la combustión se preservarán, analizadas o no, entre seis y doce meses, que es el plazo en que los resultados analíticos resultan confiables.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407.-

## **RESUELVO:**

para que en los casos en que se hayan realizado extracciones o recabado muestras de origen biológico para la realización de estudios toxicológicos y muestras relacionadas con la investigación de acelerantes de la combustión, con intervención de la División Química Forense y Toxicología de la Policía de Entre Ríos, tengan especial atención a lo indicado en los puntos 4 y 6 de la sección Procedimiento del Protocolo de la División Química Forense de la Dirección de Criminalística de la Policía de Entre Rios, fechado el 12/03/2020.

2°) AUTORIZAR a la División Química Forense de la Dirección de Criminalística de la Policía de Entre Rios a destruir las muestras de origen biológico para estudio toxicológico y las muestras para la investigación de acelerantes de la combustión, remitidas por el Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos de conformidad a lo previsto en la sección

"Procedimiento" del Protocolo de mención, lo que deberá ocurrir una vez transcurrido el plazo de **doce meses**, siempre y cuando las pautas científicas aplicables indiquen que los resultados analíticos dejan de resultan confiables una vez trasncurrido dicho plazo, y salvo que hayan recibido una orden concreta en sentido contrario del Fiscal interviniente.-

**3°)** Oficiar al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de E.R. Crio. Gral. D. GUSTAVO HORACIO MASLEIN.-

**4º)** Notificar a los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos y archivar.-

JOHNE AMILCAR LUCIANO GARCIÁ PROCURADOR GENERAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS